

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.861.306
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		138
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.762
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		102.573
	99	Otros		3.189
09		APORTE FISCAL		20.755.386
	01	Libre		20.755.386
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		20.861.306
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.933.432
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.383.914
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.107.673
	01	Al Sector Privado		5.674
	003	Peritajes Ley N° 19.404		5.674
	03	A Otras Entidades Públicas		6.082.730
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	04	5.702.180
	408	Consejos Médicos Ley N° 21.309		380.550
	07	A Organismos Internacionales		19.269
	001	Organismos Internacionales		19.269
25		INTEGROS AL FISCO		102.598
	01	Impuestos		25
	99	Otros Integros al Fisco		102.573
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		333.639
	04	Mobiliario y Otros		14.639
	05	Máquinas y Equipos		10.494
	06	Equipos Informáticos		40.394
	07	Programas Informáticos		268.112

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06, 07)

PARTIDA	: 15
CAPÍTULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | | 2 |
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 260 |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 10.734 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 13.704 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 8.182 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 16 |
| | - Miles de \$ | | 255.476 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 86.380 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y honorarios médicos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según la Ley N°20.255. | | |
| 05 | La Superintendencia publicará en su página web institucional y enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del trimestre respectivo, un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos | | |
| 06 | Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso. | | |
| 07 | La primera semana de octubre, la Superintendencia de Pensiones informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de los montos aportados por el Estado por concepto del Pilar Solidario de Pensiones y de la proyección del aporte fiscal proyectada a 15 años. | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Pensiones (01, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01